

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
SÁBADO 14 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
81 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

## H. Ayuntamiento de Tanlaajás, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P.

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para el ejercicio 2023, tiene una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas). Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

En lo referente a Servicios Personales para el ejercicio 2023, se ha establecido un monto de \$ 31'715,000.00 correspondiente a un 23.25% del total del presupuesto, para dar atención personalizada a los ciudadanos correspondiéndole un total de plazas 252, así como una partida especial para cubrir los Laudos Laborales y demandas interpuestas por trabajadores retirados de sus labores. Para la adquisición Materiales y Suministros, se tiene presupuestado un monto de \$ 3'150,608.86 que corresponden un 2.31% del presupuesto total, para proveer de materiales y consumibles en respuesta a los requerimientos de las áreas que integran este H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P.

En el apartado de Servicios Generales se propone un ejercicio del gasto de \$15'775,000.00 que representa un 11.56% del presupuesto total y que se tiene como fin atender a los diversos servicios que requiere éste H Ayuntamiento como son: Servicios básicos, de Arrendamiento y los servicios Profesionales, Servicios financieros, Servicios de Mantenimiento, etc., para los diferentes eventos que año por año se viene dando en el Municipio como una tradición de la población de Tanlajás, S.L.P.

Para atender las necesidades de la población en su esfera de necesidades, se crea la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por la cantidad de \$9'500,000.00 representada el 6.96% del presupuesto total que comprende entre otros los siguientes: Ayudas sociales a personas, y demás que integran esta partida todo con el fin de atender las prioridades básicas de los habitantes del Municipio de Tanlajás, S.L.P.

Se establece un presupuesto de \$1'525,000.00 que representa el 1.12% del presupuesto total y que se destinara para el equipamiento de Bienes Muebles de las diversas áreas de este ayuntamiento, para dar una mejor atención a la ciudadanía en cuanto en tecnología.

Dentro de la Inversión pública se tiene presupuesta ejercer un importe de \$74'343,767.28 que representa el 54.49% del presupuesto total, de los que se recibe Aportaciones Federales del Ramo 33 (FISM, FAFM y Convenios) del cual es destinado para las necesidades de la población del Municipio de Tanlajás.

Para hacer frente a los pagos de disminución de pasivos de ejercicios anteriores se contempla una cantidad de \$422,523.13 que representa el 0.31% de total de gasto y con ello dar el cumplimiento a las obligaciones contraídas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tanlajás, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Tanlajás, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.
- Impulsar la perspectiva de género en la asignación de género
- Avanzar a la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención ciudadana.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$136'431,899.27 (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tanlajás, S.L.P.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tanlajás, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos Del Municipio de Tanlajás, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.



- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.



Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$136´431,899.27 (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario.

Artículo 20. La forma en que se integran los Ingresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>45,450,608.86</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	44,250,608.86
16	Recursos estatales	1,200,000.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>90,981,290.41</b>
25	Recursos federales	88,981,290.41
26	Recursos estatales	2,000,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>136,431,899.27</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	60,140,608.86
2	Gasto de Capital	75,868,767.28
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	422,523.13
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>136,431,899.27</b>





Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>31,715,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>26,180,000.00</b>	
1110	Dietas	2,380,000.00	
1111	Dietas	2,380,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	23,800,000.00	
1131	Sueldo base	23,800,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>100,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	100,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>4,935,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,690,000.00	
1321	Prima vacacional	50,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	4,640,000.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	245,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	245,000.00	
1350	Sobre haberes	0.00	
1351	Sobre haberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	



1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>		<b>0.00</b>
1410	Aportaciones de seguridad social		0.00
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda		0.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro		0.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros		0.00
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>		<b>500,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		0.00
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones		500,000.00
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	500,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro		0.00
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales		0.00
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos		0.00
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas		0.00
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>		<b>0.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		0.00
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>		<b>0.00</b>
1710	Estímulos		0.00
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas		0.00
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>3,150,608.86</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>		<b>1,250,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		570,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	570,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		50,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico		0.00
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		320,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	320,000.00	
2150	Material impreso e información digital		60,000.00



2151	Material impreso e información digital	60,000.00	
2160	Material de limpieza	200,000.00	
2161	Material de limpieza	200,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>15,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	10,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	10,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>150,000.00</b>	



2410	Productos minerales no metálicos	5,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	5,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	5,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	5,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2440	Madera y productos de madera	5,000.00	
2441	Madera y productos de madera	5,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	70,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	70,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00	
2480	Materiales complementarios	5,000.00	
2481	Materiales complementarios	5,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>105,608.86</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,608.86	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,608.86	
2590	Otros productos químicos	5,000.00	
2591	Otros productos químicos	5,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>845,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	845,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	845,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>40,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00	
2730	Artículos deportivos	5,000.00	
2731	Artículos deportivos	5,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	



2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>250,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	250,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	250,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>495,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	200,000.00	
2911	Herramientas menores	200,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	40,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	40,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>15,775,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>8,365,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	8,200,000.00	
3111	Energía eléctrica	8,200,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	25,000.00	
3141	Telefonía tradicional	25,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	



3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	135,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	135,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	5,000.00	
3181	Servicios telegráficos	5,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>2,300,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,225,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,225,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	5,000.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	5,000.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>810,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	
3341	Servicios de capacitación	20,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	



3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	735,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	735,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>90,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	55,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	55,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	10,000.00	
3471	Fletes y maniobras	10,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>620,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	325,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	325,000.00	



3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	15,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	15,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>255,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>625,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	50,000.00	
3721	Pasajes terrestres	50,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	475,000.00	
3751	Viáticos en el país	475,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	





3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>1,600,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>1,110,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	610,000.00	
3921	Impuestos y derechos	610,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>9,500,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>4,000,000.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	



4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	4,000,000.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	4,000,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	



4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés		0.00
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda		0.00
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo		0.00
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios		0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios		0.00
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>		<b>4,750,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas		3,700,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	3,700,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		600,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	600,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas		0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		450,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	450,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas		0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público		0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>		<b>750,000.00</b>
4510	Pensiones		750,000.00
4511	Pensiones	750,000.00	
4520	Jubilaciones		0.00
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones		0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>		<b>0.00</b>
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo		0.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo		0.00
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial		0.00
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras		0.00
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras		0.00
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	



4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>1,525,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>1,380,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	650,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	650,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	550,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	550,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	180,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	180,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>40,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	40,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	



<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>40,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	20,000.00	
5691	Otros equipos	20,000.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	



5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>65,000.00</b>	
5910	Software	65,000.00	
5911	Software	65,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>74,343,767.28</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>72,793,767.28</b>	
6110	Edificación habitacional	71,793,767.28	
6111	Edificación habitacional	71,793,767.28	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	



6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>1,550,000.00</b>	
6210	Edificación habitacional	1,550,000.00	
6211	Edificación habitacional	1,550,000.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	



6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>422,523.13</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>422,523.13</b>	
9910	ADEFAS	422,523.13	
9911	ADEFAS	422,523.13	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>136,431,899.27</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:





**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>136,431,899.27</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	136,431,899.27
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	<b>Total</b>	<b>136,431,899.27</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>52,065,608.86</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>52,065,608.86</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	52,065,608.86
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>



1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>83,093,767.28</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>1,000,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	1,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>73,343,767.28</b>
2.2.1	Urbanización	33,593,767.28
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	10,500,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	29,250,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1,200,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,200,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>200,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>800,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	450,000.00
2.5.3	Educación Superior	350,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>900,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	900,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00



2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>5,650,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	5,650,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>850,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>850,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	850,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>422,523.13</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>



4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>422,523.13</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	422,523.13
	<b>Total</b>	<b>136,431,899.27</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>135,259,376.14</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	135,259,376.14
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>750,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	750,000.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00



Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>422,523.13</b>
<b>Total</b>		<b>136,431,899.27</b>

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>136,431,899.27</b>
1.1.1	Impuestos	989,136.19	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	682,613.79	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	543,749.31	
1.1.9	Participaciones	134,216,399.98	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>136,431,899.27</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>61,665,608.86</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	61,665,608.86	
2.1.1.1	Remuneraciones	31,715,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	29,950,608.86	



2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>74,343,767.28</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	74,343,767.28	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>136,009,376.14</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>422,523.13</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	422,523.13	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>422,523.13</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de 0.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 0 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
	0.00
	0.00
	0.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de 0 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 0 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
	0.00
	0.00
	0.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros</b>			
<b>Partida</b>	<b>Asignación presupuestal</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Procedencia del recurso</b>
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

<b>Nombre del proyecto o programa</b>	<b>Presupuesto aprobado en años anteriores</b>	<b>Presupuesto aprobado para el año 2023</b>	<b>Presupuesto aprobado para años posteriores</b>
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 252 plazas de conformidad con lo siguiente: Analítico de Plazas de la Administración Pública Municipal



ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	CONFIANZA	BAS E	NUM. DE PLAZAS
HONORABLE CABILDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
HONORABLE CABILDO	SINDICO	1		
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		
HONORABLE CABILDO	REGIDOR A	1		
	Suma	8		8
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1		
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1		
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
	Suma	3		3
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR	1		
CONTRALORIA INTERNA	CONTADOR A	1		
CONTRALORIA INTERNA	SUPERVISOR DE OBRA B	1		
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1		
CONTRALORIA INTERNA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1		
	Suma	5		5
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL A	1		
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		1	
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		1	
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		
	Suma	5	2	7
CODESOL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1		
CODESOL	CONTADOR A	1		
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA A	1		
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRA B	1		
CODESOL	ASESOR TECNICO A	1		
CODESOL	RESPONSABLE A	1		
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
	Suma	10		10
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR B	1		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		





		Suma	2		2
CRONISTA MUNICIPAL	DIRECTOR G		1		
CRONISTA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1		
		Suma	2		2
TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL		1		
TESORERÍA	CONTADOR A		1		
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A			1	
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			1	
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		1		
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		1		
TESORERÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1		
TESORERÍA	AUXILIAR CONTABLE A		1		
TESORERÍA	COMISIONADA A			1	
		Suma	6	3	9
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR B		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER B			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER B			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR GENERAL C			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO A		1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ALBAÑIL A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR MANTENIMIENTO A			1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR MANTENIMIENTO A			1	
		Suma	7	12	19
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR B			1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR B		1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	RESPONSABLE B		1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C			1	



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER D	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER E	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL C	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	BOMBERO C	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	2		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	VALVULERO B	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A	1	1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR MANTENIMIENTO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ELECTRICO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO A	1		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COMISIONADA A		1	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	EVENTUAL A	5		
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	EVENTUAL B	7		
	Suma	37	45	82
DIRECCIÓN JURIDICA	DIRECTOR A	1		
	Suma	1		1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR E	1		
	Suma	1		1
JEFATURA DE PERSONAL	JEFE PERSONAL	1		
JEFATURA DE PERSONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	
	Suma	1	1	2
DIRX DE COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
	Suma	1		1
DIRECCION DESARROLLO RURAL	DIRECTOR E	1		
DIRECCION DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
DIRECCION DESARROLLO RURAL	AUXILIAR GENERAL B	1		
	Suma	3		3
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR C	1		
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR RECOLECTOR BASURA A	1		
	Suma	3	1	4
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR D	1		
	Suma	1		1
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		
	Suma	1		1
CENTRO DE CAPACITACION Y APRENDIZAJE	DIRECTOR F	1		
	Suma	1		1



DIRECCION ATENCIÓN A LA JUVENTUD	DIRECTOR F	1		
	Suma	1		1
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	BIBLIOTECARIA A		1	
	Suma		1	1
DIRX CORREOS	RESPONSABLE C		1	
	Suma		1	1
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE A	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	RESPONSABLE B	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE A	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	ENLACE B		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	CHOFER C	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL A		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR GENERAL B		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL A		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL B		1	
COMISIONADOS AL SMDIF	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		
COMISIONADOS AL SMDIF	INTENDENTE A	1		
	Suma	8	8	16
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA A	1	1	
COMISIONADOS AL ALBERGUE ESTUDIANTIL	ECONOMA B		1	
	Suma	1	2	3
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR A	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR B	1		
PRESIDENCIA	CHOFER A	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL C	1		
	Suma	4		4
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR E	1		
	Suma	1		1
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	DIRECTOR E	1		
	Suma	1		1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR C	1		
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1		
	Suma	2		2
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR G	1		
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1	
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		



	Suma	2	1	3
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
DIRECCION CIVICA Y EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1		
	Suma	2		2
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR F	1		
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
	Suma	2		2
DIR INSTANCIA MPAL DE LAS MUJERES	DIRECTOR E	1		
	Suma	1		1
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	DIRECTOR E	1		
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1		
	Suma	2		2
EMSAD SAN NICOLAS	AUXILIAR GENERAL B	1		
EMSAD SAN NICOLAS	AUXILIAR GENERAL B	1		
EMSAD SAN NICOLAS	AUXILIAR GENERAL C	1		
EMSAD SAN NICOLAS	AUXILIAR GENERAL C	1		
EMSAD SAN NICOLAS	INTENDENTE A	1		
	Suma	5		5
ENLACE SEDECO	DIRECTOR G	1		
	Suma	1		1
DIR.SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR	1		
DIR.SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR	1		
DIR.SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	JEFE DE GRUPO	3		
DIR.SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		
DIR.SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	POLICIA	21		
	Suma	27		27
BRIGADA MÉDICA	MÉDICO	4		4
BRIGADA MÉDICA	PSICOLOGA	2		2
BRIGADA MÉDICA	TRABAJADOR SOCIAL	2		2
BRIGADA MÉDICA	TERAPISTA A	3		3
BRIGADA MÉDICA	TERAPISTA B	3		3
BRIGADA MÉDICA	ENFERMERA	3		3
	Suma	17		17
	Total	175	77	252

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

DESCRIPCION DE PUESTOS	CONFRANZA	BASE	PLAZAS	SALARIO DIARIO BRUTO DE TRANSITORIO	REMUNERACIONES			SUELDO BRUTO	HORAS EXTRAS	DÍAS FESTIVOS	COMPENSACION	INGRESO BRUTO EXTRAORDINARIO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL ANUAL
					AL PERSONAL DE CARÁCTER DE TRANSITORIO	AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(QUINCENAL)	AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(MENSUAL)							
					NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	REMUNERACIONES							
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	1	\$ 1,469.12	\$ 22,036.80	\$ 44,073.60	\$ 44,073.60				\$ 73,456.00	\$ 11,752.96	\$ 638,165.76	
SINDICO	1	1	1	\$ 651.89	\$ 9,778.35	\$ 19,556.70	\$ 19,556.70				\$ 32,594.50	\$ 5,215.12	\$ 292,046.72	
REGIDOR A	6	6	6	\$ 651.89	\$ 9,778.35	\$ 19,556.70	\$ 19,556.70				\$ 32,594.50	\$ 5,215.12	\$ 292,046.72	
SECRETARIO GENERAL	1	1	1	\$ 726.99	\$ 10,904.85	\$ 21,809.70	\$ 21,809.70				\$ 36,349.50	\$ 5,815.92	\$ 325,691.52	
TESORERO	1	1	1	\$ 726.99	\$ 10,904.85	\$ 21,809.70	\$ 21,809.70				\$ 36,349.50	\$ 5,815.92	\$ 325,691.52	
CONTRALOR	1	1	1	\$ 592.79	\$ 8,891.85	\$ 17,783.70	\$ 17,783.70				\$ 29,639.50	\$ 4,742.32	\$ 265,569.92	
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	1	\$ 726.99	\$ 10,904.85	\$ 21,809.70	\$ 21,809.70				\$ 36,349.50	\$ 5,815.92	\$ 325,691.52	
DIRECTOR A	1	1	1	\$ 530.92	\$ 7,963.80	\$ 15,927.60	\$ 15,927.60				\$ 26,546.00	\$ 4,247.36	\$ 237,852.16	
DIRECTOR B	2	1	3	\$ 434.86	\$ 6,522.90	\$ 13,045.80	\$ 13,045.80				\$ 21,743.00	\$ 3,478.88	\$ 194,817.28	
DIRECTOR C	2	2	2	\$ 385.15	\$ 5,777.25	\$ 11,554.50	\$ 11,554.50				\$ 19,257.50	\$ 3,081.20	\$ 172,547.20	
DIRECTOR D	1	1	1	\$ 389.45	\$ 5,841.75	\$ 11,683.50	\$ 11,683.50				\$ 18,472.50	\$ 2,955.60	\$ 165,513.60	
DIRECTOR E	6	6	6	\$ 336.95	\$ 5,054.25	\$ 10,108.50	\$ 10,108.50				\$ 16,847.50	\$ 2,695.60	\$ 150,953.60	
DIRECTOR F	3	3	3	\$ 308.23	\$ 4,623.45	\$ 9,246.90	\$ 9,246.90				\$ 15,411.50	\$ 2,465.84	\$ 138,087.04	
DIRECTOR G	3	3	3	\$ 261.23	\$ 3,918.45	\$ 7,836.90	\$ 7,836.90				\$ 13,061.50	\$ 2,089.84	\$ 117,031.04	
CONTADOR A	3	3	3	\$ 628.61	\$ 9,429.15	\$ 18,858.30	\$ 18,858.30				\$ 31,430.50	\$ 5,028.88	\$ 281,617.28	
SUPERVISOR DE OBRAS A	1	1	1	\$ 628.57	\$ 9,428.55	\$ 18,857.10	\$ 18,857.10				\$ 31,428.50	\$ 5,028.56	\$ 281,599.36	
SUPERVISOR DE OBRAS B	2	2	2	\$ 479.28	\$ 7,189.20	\$ 14,378.40	\$ 14,378.40				\$ 23,964.00	\$ 3,834.24	\$ 214,717.44	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	1	1	\$ 552.93	\$ 8,293.95	\$ 16,587.90	\$ 16,587.90				\$ 27,646.50	\$ 4,423.44	\$ 247,712.64	
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	1	\$ 530.92	\$ 7,963.80	\$ 15,927.60	\$ 15,927.60				\$ 26,546.00	\$ 4,247.36	\$ 237,852.16	
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	1	\$ 530.92	\$ 7,963.80	\$ 15,927.60	\$ 15,927.60				\$ 26,546.00	\$ 4,247.36	\$ 237,852.16	
ASESOR TECNICO A	1	1	1	\$ 479.28	\$ 7,189.20	\$ 14,378.40	\$ 14,378.40				\$ 23,964.00	\$ 3,834.24	\$ 214,717.44	
JEFE DE PERSONAL	1	1	1	\$ 385.02	\$ 5,775.30	\$ 11,550.60	\$ 11,550.60				\$ 19,251.00	\$ 3,080.16	\$ 172,488.96	
SECRETARIO PARTICULAR A	1	1	1	\$ 336.95	\$ 5,054.25	\$ 10,108.50	\$ 10,108.50				\$ 16,847.50	\$ 2,695.60	\$ 150,953.60	
SECRETARIO PARTICULAR B	1	1	1	\$ 209.53	\$ 3,142.95	\$ 6,285.90	\$ 6,285.90				\$ 10,476.50	\$ 1,676.24	\$ 93,869.44	
SUBDIRECTOR A		1	1	\$ 329.46	\$ 4,941.90	\$ 9,883.80	\$ 9,883.80				\$ 16,473.00	\$ 2,635.68	\$ 147,598.08	
SUBDIRECTOR B	1	1	1	\$ 209.53	\$ 3,142.95	\$ 6,285.90	\$ 6,285.90				\$ 10,476.50	\$ 1,676.24	\$ 93,869.44	
RESPONSABLE A	2	2	2	\$ 360.50	\$ 5,407.50	\$ 10,815.00	\$ 10,815.00				\$ 18,025.00	\$ 2,884.00	\$ 161,504.00	
RESPONSABLE B	2	2	2	\$ 300.42	\$ 4,506.30	\$ 9,012.60	\$ 9,012.60				\$ 15,021.00	\$ 2,403.36	\$ 134,588.16	
RESPONSABLE C		1	1	\$ 249.31	\$ 3,739.65	\$ 7,479.30	\$ 7,479.30				\$ 12,465.50	\$ 1,994.48	\$ 111,690.88	
ENLACE A	1	1	1	\$ 297.78	\$ 4,466.70	\$ 8,933.40	\$ 8,933.40				\$ 14,889.00	\$ 2,382.24	\$ 133,405.44	
ENLACE B		1	1	\$ 249.31	\$ 3,739.65	\$ 7,479.30	\$ 7,479.30				\$ 12,465.50	\$ 1,994.48	\$ 111,690.88	
BIBLIOTECARIA A		1	1	\$ 628.57	\$ 9,428.55	\$ 18,857.10	\$ 18,857.10				\$ 31,428.50	\$ 5,028.56	\$ 281,599.36	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1	1	2	\$ 726.99	\$ 10,904.85	\$ 21,809.70	\$ 21,809.70				\$ 36,349.50	\$ 5,815.92	\$ 325,691.52	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4	4	4	\$ 434.86	\$ 6,522.90	\$ 13,045.80	\$ 13,045.80				\$ 21,743.00	\$ 3,478.88	\$ 198,547.28	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	6	2	8	\$ 338.46	\$ 5,076.90	\$ 10,153.80	\$ 10,153.80				\$ 16,923.00	\$ 2,707.68	\$ 153,630.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	17	4	21	\$ 239.89	\$ 3,598.35	\$ 7,196.70	\$ 7,196.70				\$ 11,994.50	\$ 1,919.12	\$ 113,770.72	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	3	3	3	\$ 170.60	\$ 2,559.00	\$ 5,118.00	\$ 5,118.00				\$ 8,530.00	\$ 1,364.80	\$ 88,028.80	
CHOFER "A"	1	1	1	\$ 336.95	\$ 5,054.25	\$ 10,108.50	\$ 10,108.50				\$ 16,847.50	\$ 2,695.60	\$ 150,953.60	
CHOFER "B"		6	6	\$ 329.46	\$ 4,941.90	\$ 9,883.80	\$ 9,883.80				\$ 16,473.00	\$ 2,635.68	\$ 166,798.08	
CHOFER "C"	2	2	2	\$ 249.31	\$ 3,739.65	\$ 7,479.30	\$ 7,479.30	\$ 100.00			\$ 12,465.50	\$ 1,994.48	\$ 111,790.88	
CHOFER "D"	1	1	1	\$ 176.06	\$ 2,640.90	\$ 5,281.80	\$ 5,281.80				\$ 8,803.00	\$ 1,408.48	\$ 78,874.88	
CHOFER "E"	1	1	1	\$ 188.25	\$ 2,823.75	\$ 5,647.50	\$ 5,647.50				\$ 9,412.50	\$ 1,506.00	\$ 84,336.00	
AUXILIAR GENERAL "A"		6	6	\$ 164.73	\$ 2,470.95	\$ 4,941.90	\$ 4,941.90	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 3,500.00	\$ 8,236.50	\$ 1,317.84	\$ 79,699.04	
AUXILIAR GENERAL "B"	6	1	7	\$ 237.56	\$ 3,563.40	\$ 7,126.80	\$ 7,126.80				\$ 11,878.00	\$ 1,900.48	\$ 107,726.88	
AUXILIAR GENERAL "C"	7	1	8	\$ 164.73	\$ 2,470.95	\$ 4,941.90	\$ 4,941.90	\$ 1,000.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 8,236.50	\$ 1,317.84	\$ 76,299.04	
AUXILIAR CONTABLE "A"	1	1	1	\$ 385.02	\$ 5,775.30	\$ 11,550.60	\$ 11,550.60				\$ 19,251.00	\$ 3,080.16	\$ 172,488.96	
MECANICO A	1	1	1	\$ 297.78	\$ 4,466.70	\$ 8,933.40	\$ 8,933.40				\$ 14,889.00	\$ 2,382.24	\$ 133,405.44	
ECONOMIA "A"	1	1	2	\$ 434.86	\$ 6,522.90	\$ 13,045.80	\$ 13,045.80				\$ 21,743.00	\$ 3,478.88	\$ 194,817.28	
ECONOMIA "B"		1	1	\$ 237.58	\$ 3,563.70	\$ 7,127.40	\$ 7,127.40				\$ 11,879.00	\$ 1,900.64	\$ 106,435.84	
ALBAÑIL A		2	2	\$ 278.52	\$ 4,177.80	\$ 8,355.60	\$ 8,355.60				\$ 13,926.00	\$ 2,228.16	\$ 125,376.96	
AYUDANTE ALBAÑIL "A"		1	1	\$ 256.18	\$ 3,842.70	\$ 7,685.40	\$ 7,685.40				\$ 12,809.00	\$ 2,049.44	\$ 118,018.64	
BOMBERO A	1	1	1	\$ 297.41	\$ 4,461.15	\$ 8,922.30	\$ 8,922.30				\$ 14,870.50	\$ 2,379.28	\$ 144,539.68	
BOMBERO B	1	10	11	\$ 255.82	\$ 3,837.30	\$ 7,674.60	\$ 7,674.60				\$ 12,791.50	\$ 2,046.56	\$ 114,607.36	
BOMBERO C	2	2	2	\$ 153.37	\$ 2,300.55	\$ 4,601.10	\$ 4,601.10				\$ 7,668.50	\$ 1,226.96	\$ 68,709.76	
AUXILIAR RECOLECTOR DE BASURA "A"	1	5	6	\$ 256.18	\$ 3,842.70	\$ 7,685.40	\$ 7,685.40	\$ 1,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,300.00	\$ 12,809.00	\$ 2,049.44	\$ 128,068.64	
AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL "A"		9	9	\$ 256.18	\$ 3,842.70	\$ 7,685.40	\$ 7,685.40				\$ 12,809.00	\$ 2,049.44	\$ 124,168.64	
AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL "B"	2	1	3	\$ 221.16	\$ 3,317.40	\$ 6,634.80	\$ 6,634.80	\$ 1,600.00			\$ 11,058.00	\$ 1,769.28	\$ 100,679.68	
AUXILIAR DE LIMPIEZA MUNICIPAL "C"	4	4	4	\$ 131.83	\$ 1,977.45	\$ 3,954.90	\$ 3,954.90				\$ 6,591.50	\$ 1,054.64	\$ 59,609.84	
VALVULERO "A"	5	3	8	\$ 315.87	\$ 4,738.05	\$ 9,476.10	\$ 9,476.10				\$ 15,793.50	\$ 2,526.96	\$ 148,109.76	
VALVULERO "B"	2	2	2	\$ 128.09	\$ 1,921.35	\$ 3,842.70	\$ 3,842.70				\$ 6,404.50	\$ 1,024.72	\$ 57,384.32	
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	1	7	8	\$ 256.18	\$ 3,842.70	\$ 7,685.40	\$ 7,685.40				\$ 12,809.00	\$ 2,049.44	\$ 128,068.64	
AUXILIAR ELECTRICO "A"	1	2	3	\$ 256.18	\$ 3,842.70	\$ 7,685.40	\$ 7,685.40				\$ 12,809.00	\$ 2,049.44	\$ 118,568.64	
INTENDENTE A	2	2	2	\$ 146.51	\$ 2,197.65	\$ 4,395.30	\$ 4,395.30				\$ 7,325.50	\$ 1,172.08	\$ 65,636.48	
PLOMERO A	1	2	3	\$ 249.31	\$ 3,739.65	\$ 7,479.30	\$ 7,479.30	\$ 1,520.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 12,465.50	\$ 1,994.48	\$ 114,310.88	
EVENTUAL A	5	5	5	\$ 274.67	\$ 4,119.05	\$ 8,238.10	\$ 8,238.10				\$ 13,557.00	\$ 2,197.36	\$ 109,318.66	
EVENTUAL B	7	7	7	\$ 206.00	\$ 3,089.10	\$ 6,178.20	\$ 6,178.20				\$ 10,264.00	\$ 1,648.00	\$ 81,988.00	
COMISIONADO A		2	2	\$ 488.65	\$ 7,327.75	\$ 14,655.50	\$ 14,655.50				\$ 23,432.50	\$ 3,749.20	\$ 209,955.20	
MEDICO	4	4	4	\$ 455.00	\$ 6,825.00	\$ 13,650.00	\$ 13,650.00				\$ 22,750.00	\$ 3,640.00	\$ 203,840.00	
PSICOLOGA	2	2	2	\$ 413.17	\$ 6,197.55	\$ 12,395.10	\$ 12,395.10				\$ 20,658.50	\$ 3,305.36	\$ 185,100.16	
TRABAJADOR SOCIAL	2	2	2	\$ 233.21	\$ 3,498.15	\$ 6,996.30	\$ 6,996.30				\$ 11,660.50	\$ 1,865.68	\$ 104,478.08	
TERAPISTA A	3	3	3	\$ 357.60	\$ 5,364.00	\$ 10,728.00	\$ 10,728.00				\$ 17,880.00	\$ 2,880.80	\$ 160,204.80	
TERAPISTA B	3	3	3	\$ 289.10	\$ 4,336.50	\$ 8,673.00	\$ 8,673.00				\$ 14,455.00	\$ 2,312.80	\$ 129,516.80	
ENFERMERA	3	3	3	\$ 233.21	\$ 3,498.15	\$ 6,996.30	\$ 6,996.30				\$ 11,660.50	\$ 1,865.68	\$ 104,478.08	

Notas: Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de ley.

- 1) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y

cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

DESCRIPCION DE PUESTOS	CONFIANZA	BASE	NUMERO DE PLAZAS	SALARIO DIARIO BRUTO DE UNA PLAZA	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(QUINCENAL)	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE(MENSUAL)	SUELDO BRUTO BASE	HORAS EXTRAS	DIAS FESTIVOS	COMPENSACION	INGRESO BRUTO EXTRAORDINARIO (AGUINALDO)	PRIMA VACIONAL	TOTAL ANUAL BRUTO
DIRECTOR	1		1	\$ 726.99	\$ 10,904.92	\$ 21,809.84	\$ 21,809.84			\$ 7,058.20	\$ 36,349.73	\$ 5,815.96	\$ 310,941.97
SUBDIRECTOR	1		1	\$ 512.32	\$ 7,684.83	\$ 15,369.66	\$ 15,369.66			\$ 4,974.00	\$ 25,616.10	\$ 4,098.58	\$ 219,124.60
JEFE DE GRUPO	3		3	\$ 360.50	\$ 5,407.50	\$ 10,815.00	\$ 10,815.00		\$ 10,815.00	\$ 3,500.00	\$ 18,025.00	\$ 2,884.00	\$ 165,004.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	\$ 240.33	\$ 3,605.00	\$ 7,210.00	\$ 7,210.00		\$ 7,210.00	\$ 2,333.33	\$ 12,016.67	\$ 1,922.67	\$ 110,002.66
POLICIA	21		21	\$ 240.33	\$ 3,605.00	\$ 7,210.00	\$ 7,210.00		\$ 7,210.00	\$ 2,333.33	\$ 12,016.67	\$ 1,922.67	\$ 110,002.66

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.
- 3)

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tanlajás, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 30 de Noviembre de 2022.



Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al ___ de ___ de 20__
							0.00		0.00
							0.00		0.00
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2022</b>									<b>0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en 0.00 y al pago de intereses en 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$422,523.13, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., se conforma por \$45´450,608.86 de gasto propio y \$90´981,290.41 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información,



rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$40'735,109.57, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	24'550,657.28
	Fondo de Fomento Municipal	9'844,899.34
	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3'160,866.22
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	317,091.06
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	1'048,719.97
	Fondo de Fiscalización	1'632,877.70
	Impuestos Sobre Nominas	80,000.00
	Incentivo para la Recaudación	100,000.00
<b>Total</b>		<b>40'735,109.57</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$75'318,767.28
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$16'162,523.13
<b>Total</b>		<b>\$91'481,290.41</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	\$1'960,000.00	0.00	\$1'015,000.00	\$72'343,767.28	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$4'535,000.00	\$820,000.00	\$8'035,000.00	\$2'500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$272,523.13	0.00
<b>Total</b>	\$4'535,000.00	\$820,000.00	<b>\$9'995,000.00</b>	\$2'500,000.00	\$1'015,000.00	\$72'343,767.28	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	272,523.13	<b>\$91'481,290.41</b>

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2023.

## **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### **CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con

autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	DESDE \$ 0.01	HASTA \$ 1'170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	DESDE \$ 1'170,000.00	HASTA \$ 3'270,000.00
Licitación Pública	DESDE \$ 3'270,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III**  
**Sanciones**

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

Artículo 65. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, prevé la existencia de **4** (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

DEPARTAMENTOS	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO PBR 2023			
	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
1.-CODESOL	1.-Infraestructura Urbana	\$79'593,767.28	1.- Infraestructura Urbana	58.33%	1	5
2.-Contraloría.	Transparencia, administración, rendición de cuentas y Contraloría.	\$46'898,131.99	2.- Transparencia, administración, rendición de cuentas y Contraloría.	34.37%	1	9
3.-educación, cultura y deporte.	3.- inclusión social e igualdad de género.	\$9'900,000.00	3.- inclusión social e igualdad de género.	7.25%	1	6
4.- Dirección de servicios municipales.	4.-Servicios Municipales.	\$40,000.00	4.- Servicios Municipales.	0.02%	1	4
<b>Total</b>		<b>\$136'431,899.27</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>	<b>4</b>	<b>24</b>

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
INFRAESTRUCTURA URBANA	\$79'593,767.28	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	EFICIENTIZAR Y DISTRIBUIR EL GASTO PUBLICO DEL TECHO FINANCIERO PARA OBRAS
			PROMOVER LAS REALZACION DE OBRAS DE CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO, REHABILITACION O MODERNAZACION, DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA.
			DAR A CONOCER EN LAS ASAMBLEAS DE REPRESENTANTES COMUNITARIOS LA PROBLEMÁTICA Y LA PRORIZACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS.
			REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN CAMPO
			REALIZAR REUNIONES DE REPRESENTANTES SOCIALES.
<b>Total</b>	<b>\$</b>		



Nota: Este Programa Presupuestario Basado en Resultados, está alineado con el enfoque a la Agenda 2030

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	TRANSPARENCIA, ADMINISTRACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRALORIA.	46'898,131.99	CONTRALORIA	REVISAR MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, DE LA CONTABILIDAD GENERADA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
				SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD.
				CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACION EN NORMATIVAS ANTICORRUPCION, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y DE EVALUACION.
				PREVENIR ACTOS ILICITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. PLATICAS O TALLERES SOBRE EL LLENADO DE LA DECLARACION PATRIMONIAL, INICIAL, MODIFICACION Y DE CONCLUSION, ASI COMO LA DE CONFLICTO DE INTERSES.
				QUEJAS Y DENUNCIAS, CUANDO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUN SERVIDOR PUBLICO.
				CONTRIBUIR PARA SANCIONAR CONDUCTAS GRAVES Y NO GRAVES DE SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES, ATRAVES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.
				EMITIR EL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCION PUBLICA Y LAS NORMAS QUE REGULAN LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
				INTERVENIR EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y DEL FORMATO DE INFORME DE GESTION, A EFECTO DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y CONOCER DE LAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN RESALTAR EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.
				RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, LA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL Y LA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES QUE DEBAN PRESENTAR LOS SERVIDORES PUBLICOS.
	Total	\$		

Nota: Este Programa Presupuestario Basado en Resultados, está alineado con el enfoque a la Agenda 2030

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO.	9'900,000.00	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CORDINAR CON LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO
				LLEVAR A CABO TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO
				REDUCIR LOS INDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO ATRAVES DE LA ATENCION INTEGRAL DE CASOS DE MUJERES VICTIMAS
				ORGANIZAR TORNEOS DE CONVIVENCIA EN LAS DIFERENTES FECHAS CONMEMORATIVAS
				PROMOCIÓN A LA SALUD
				EFICIENTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA.
	Total	\$		

Nota: Este Programa Presupuestario Basado en Resultados, está alineado con el enfoque a la Agenda 2030



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	SERVICIOS MUNICIPALES.	\$40,000.00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	REVISAR EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUDES REGISTRADAS.
				SUPERVIZAR LA EJECUCION CORRECTA DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD. SE COLOCO EN LOS NACIMIENTOS ASI MISMO SE LLEVO A CABO EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO.
				IMPARTIR CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVAS A LA CIUDADANIA Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
				MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
	Total	\$		

Nota: Este Programa Presupuestario Basado en Resultados, está alineado con el enfoque a la Agenda 2030

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tanlajás, S.L.P. a los 15 días del mes de Diciembre del año 2022.



**C. GENARO AHUMADA CEDILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

**LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ**  
SINDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ**  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA  
(Rúbrica)

**C. VICTORIA GOMEZ HERNÁNDEZ**  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO  
(Rúbrica)

**C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS**  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO  
(Rúbrica)

**C. HILARIA SANTIAGO MEDINA**  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO  
(Rúbrica)

**LIC. ZAIDA LIZZETH LÁRRAGA TREJO**  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO  
(Rúbrica)

**C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO  
(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ IGNACIO GOMEZ GARCIA**  
SECRETARIO GENERAL  
(Rúbrica)





**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

<b>Municipio de Tanlajás, S.L.P.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión</b>	
	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>42,950,608.86</b>	<b>43,320,608.86</b>
A. Servicios Personales	27,180,000.00	27,180,000.00
B. Materiales y Suministros	2,330,608.86	2,500,608.86
C. Servicios Generales	5,780,000.00	5,980,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,000,000.00	7,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	510,000.00	510,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	150,000.00	150,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>93,481,290.41</b>	<b>97,852,805.63</b>
A. Servicios Personales	4,535,000.00	4,535,000.00
B. Materiales y Suministros	820,000.00	920,000.00
C. Servicios Generales	9,995,000.00	9,972,282.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000.00	5,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,015,000.00	1,010,000.00
F. Inversión Pública	74,343,767.28	76,143,000.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	272,523.13	272,523.13
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>136,431,899.27</b>	<b>141,173,414.49</b>



## ANEXO II

Concepto	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>38,757,672.50</b>	<b>40,372,468.96</b>
A. Servicios Personales	24,966,959.56	25,088,992.45
B. Materiales y Suministros	2,638,747.07	2,641,968.66
C. Servicios Generales	5,920,227.37	4,809,262.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,948,153.97	7,125,413.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,184.44	651,864.08
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	238,400.09	54,968.13
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>84,603,953.28</b>	<b>78,159,593.96</b>
A. Servicios Personales	3,501,240.79	3,505,745.50
B. Materiales y Suministros	390,073.44	410,060.52
C. Servicios Generales	6,037,539.15	6,545,399.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,388,033.01	2,350,129.63
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	767,726.51	550,969.12
F. Inversión Pública	63,918,467.31	64,742,321.54
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	7,600,873.07	54,968.13
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>123,361,625.78</b>	<b>118,532,062.92</b>



ANEXO III

MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Población afiliada</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Activos	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad máxima	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad mínima	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad promedio	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Pensionados y Jubilados	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad máxima	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad mínima	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Edad promedio	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Beneficiarios	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION



<b>MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
Edad de Jubilación o Pensión	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Esperanza de vida	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Nómina anual</b>					
Activos	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Pensionados y Jubilados	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Mínimo	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Promedio	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Monto de la reserva</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generación actual	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generaciones futuras	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generaciones futuras	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION



<b>MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generación actual	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generaciones futuras	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Otros Ingresos	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generación actual	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Generaciones futuras	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Periodo de suficiencia</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Año de descapitalización	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Tasa de rendimiento	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
<b>Estudio actuarial</b>	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Año de elaboración del estudio actuarial	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION
Empresa que elaboró el estudio actuarial	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION	NO SE GENERA INFORMACION



















































**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Infraestructura Urbana.										Clave presupuestaria:		Importe: \$79'593,767.28															
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje Rector 1: Bienestar para Tanlañas.					Vertiente al cual contribuye el programa: menos pobreza y más bienestar					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Apoyar mediante programas de pisos, techos y muros a las familias Tanlañenses en situación de pobreza, Trabajar para que los programas lleguen a las familias más necesitadas, Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.																	
Resumen narrativo / objetivo										Indicadores																	
Nombre		Descripción		Fórmula		Variables		Unidad de medida		Línea base		Meta		Tipo de indicador		Dimensión		Medios de Verificación		Supuestos							
<b>Fin</b>		REVISAR EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUDES REGISTRADAS		PORCENTAJE DE SOLICITUDES REGISTRADAS.		MIDE EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES REGISTRADAS.		(TOTAL DE COMUNIDADES BENEFICIARIAS / TOTAL DE COMUNIDADES DE TANLAJAS ) X 100.		VARIABLE 1: TOTAL DE COMUNIDADES BENEFICIARIAS.		VARIABLE 2: TOTAL DE COMUNIDADES DE TANLAJAS		PORCENTAJE		0		100% (12)		ESTRATEGICO		EFICACIA		EXPE DIENTE DE SOLICITUDES		LA CIUDADANIA PRESENTA LAS SOLICITUDES.	
<b>Propósito</b>		PROMOVER LA REALIZACION DE OBRAS DE CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MODERNIZACION, DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA QUE FACILITEN EL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE ATIVIDADES, ASI COMO LAS ACCIONES DE PARTICIPACION		PORCENTAJE OBRAS DE CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MODERNIZACION, DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA		MIDE EL PORCENTAJE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, REHABILITACION O MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA.		NUMERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO/ NUMERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PRO PROGRAMADAS A REALIZAR*100		VARIABLE 1: NUMERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO.		VARIABLE 2: NUMERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO PRO PROGRAMADAS A REALIZAR		PORCENTAJE		0		100% (65)		GESTION		EFICACIA		EXPE DIENTE TECNICOS DE OBRAS.		ESTABILIDAD SOCIAL.	
<b>Componentes</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario )		PLANEAR Y ASIGNAR UN RECURSO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LOS DISTINTOS RUBROS		PORCENTAJE DE PLANEACIONES PARA ASIGNAR RECURSO A LOS DIFERENTES RUBROS.		MIDE EL PORCENTAJE DE PLANEACIONES PARA ASIGNAR RECURSO A LOS DIFERENTES RUBROS.		NUMERO DE PLANEACIONES REALIZADAS/ NUMERO DE PLANEACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR*100		VARIABLE 1: NUMERO DE PLANEACIONES REALIZADAS.		VARIABLE 2: NUMERO DE PLANEACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR		PORCENTAJE		0		100% (1)		GESTION		EFICACIA		PLAN EACIONES			



DAR A CONOCER EN LAS ASAMBLEAS DE REPRESENTANTES COMUNITARIOS LA PROBLEMÁTICA Y LA PRORIZACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES RUBROS DEL TECHO FINANCIERO	PORCENTAJE DE ASAMBLEAS DE REPRESENTANTES COMUNITARIOS LA PROBLEMÁTICA Y LA PRORIZACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES RUBROS DEL TECHO FINANCIERO	MIDE PORCENTAJE DE ASAMBLEAS DE REPRESENTANTES COMUNITARIOS LA PROBLEMÁTICA Y LA PRORIZACION DE CADA UNA DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES RUBROS DEL TECHO FINANCIERO	(TOTAL DE COMUNIDADES CAPACITADAS/ TOTAL DE COMUNIDDES DE TANLAJAS) *100	VARIABLE 1: TOTAL DE COMUNIDADES CAPACITADAS.  VARIABLE 2: TOTAL DE COMUNIDDES DE TANLAJAS	PORCENTAJE	0	100%	GES TION	EFI CIA CIA	MATE RIAL FOTO GRAF ICA	CONDI CIONE S CLIMA TOLOG ICAS.
---	--	---	---	--	------------	---	------	-------------	-------------------	-------------------------------------	--

<b>Programa presupuestario:</b> TRANSPARENCIA, ADMINISTRACIÓN, RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA.								<b>Clave presupuestaria:</b>		<b>Importe:</b> \$46'898,131.99		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje Rector 4: gobierno responsable para Tanlaajás.					Vertiente al cual contribuye el programa: Alianzas para la Gobernabilidad.			<b>Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:</b> Consolidar el desarrollo a través de un gobierno transparente y estratégico en las acciones.				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Linea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	CONTRIBUIR A CONSOLIDAR UN GOBIERNO FORTALECIDO INSTITUCIONALMENTE, ASI COMO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE; CON EL FIN DE CREAR CONFIANZA Y CREDIBILIDAD EN LA POBLACION, EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	REVISAR MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, DE LA CONTABILIDAD GENERADA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.	MIDE EL NUMERO DE REVISIONES MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DIARIO, DE LA CONTABILIDAD GENERADA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.	NUMERO DE REVISIONES MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS/ NUMERO DE REVISIONES MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS PROGRAMADAS A REVISAR*100	VARIABLE 1: NUMERO DE REVISIONES MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS.  VARIABLE 2: NUMERO DE REVISIONES MENSUALMENTE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS PROGRAMADAS A REVISAR	PORCENTAJE	0	100%	ESTRATEGICO	EFICIENCIA	DICTIONARIOS ELABORADOS	



<p><b>Propósito</b></p>	<p>SUPERVISION DE LA EJECUCION CORRECTA DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD.</p>	<p>PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA EJECUCION CORRECTA DE LAS OBRAS.</p>	<p>MIDE EL PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA EJECUCION CORRECTA DE LAS OBRAS.</p>	<p>TOTAL DE SUPERVISIONES REALIZADAS/ TOTAL DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS A REALIZAR*100</p>	<p>VARIABLE 1: TOTAL DE SUPERVISIONES REALIZADAS. VARIABLE 2: TOTAL DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS A REALIZAR.</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>ESTRATEGICO</p>	<p>EFICAZ</p>	<p>BITACORA DE SUPERVISIONES</p>	<p>ESTABILIDAD SOCIAL</p>
<p><b>Componentes</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)</p>	<p>CAPACITACION DE ACTUALIZACION EN NORMATIVAS ANTICORRUPCION, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y DE EVALUACION.</p>	<p>PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN NORMATIVAS IMPARTIDAS.</p>	<p>MIDE EL PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN NORMATIVAS IMPARTIDAS.</p>	<p>NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS/ NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR*100</p>	<p>VARIABLE 1: DE CAPACITACIONES REALIZADAS. VARIABLE 2: NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>GESTION</p>	<p>EFICAZ</p>	<p>LISTA DE ASISTENCIAS</p>	<p>CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS</p>
	<p>PREVENIR ACTOS ILICITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. PLATICAS O TALLERES SOBRE EL LLENADO DE LA DECLARACION PATRIMONIAL, INICIAL, MODIFICACION Y DE CONCLUSION, ASI COMO LA DE CONFLICTO DE INTERSES.</p>	<p>PORCENTAJE DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILICITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.</p>	<p>MIDE EL PORCENTAJE DE PREVENCIÓN DE ACTOS ILICITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.</p>	<p>NUMERO DE ACCIONES DE PREVECCION REALIZADAS/ NUMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS A REALIZAR*100</p>	<p>VARIABLE 1: NUMERO DE ACCIONES DE PREVECCION REALIZADAS. VARIABLE 2: NUMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS A REALIZAR</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>GESTION</p>	<p>EFICAZ</p>	<p>MATERIAL FOTOGRAFICO DE ACCIONES REALIZADAS</p>	<p>CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS</p>
	<p>CONTRIBUIR PARA SANCIONAR CONDUCTAS GRAVES Y NO GRAVES DE SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES, ATRAVES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.</p>											
	<p>EMITIR EL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCION PUBLICA Y LAS NORMAS QUE REGULAN LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.</p>	<p>PORCENTAJE DE CODIGO DE ETICA EMITIDO.</p>	<p>MIDE EL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CODIGO DE ETICA.</p>	<p>CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EMITIDO/ CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PROGRAMADOS A REALIZAR*100</p>	<p>VARIABLE 1: CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EMITIDO. VARIABLE 2: CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PROGRAMADOS A REALIZAR</p>	<p>PORCENTAJE</p>	<p>0%</p>	<p>100%</p>	<p>GESTION</p>	<p>EFICAZ</p>	<p>PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>DESCONOCIMIENTO DEL TEMA.</p>



	RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, LA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL Y LA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES QUE DEBAN PRESENTAR LOS SERVIDORES PUBLICOS.	PORCENTAJE DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, LA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL Y LA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES	MIDE EL PORCENTAJE DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, LA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION FISCAL Y LA DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES EMITIDAS.	NUMERO DE CONTSCAIAS EMITIDAS/NUMERO DE CONTANCIAS PROGRAMADAS*100	VARIABLE 1: NUMERO DE CONTSCAIAS EMITIDAS  VARIABLE 2: /NUMERO DE CONTANCIAS PROGRAMADAS	P O R C E N T A J E	0%	1 0 0 %	G E S T I O N	E F I C I A	C O N S T A N C I A S	D E S C O N O C I M I E N T O D E L T E M A D E L O S S E R V I D O R E S P U B L I C O S.
--	---	--	--	--	--	--	----	------------------	---------------------------------	----------------------------	---	--

Nota: Este programa Presupuestario Basado en Resultados, está alineado con el enfoque a la agenda 2030.

**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Deportes, educación y cultura.						Clave presupuestaria :			Importe: \$9'900,000.00				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje Rector 1: Bienestar para Tanlajás.				Vertiente al cual contribuye el programa: educación, cultura y deporte de calidad			<b>Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:</b> Establecer un programa de becas exclusivo para los estudiantes de bajos recursos. Fomentar pláticas con los alumnos que sean de excelencia, para ser asesorados en las becas que imparten los gobiernos estatales, federales, para continuar escalonando, en nuestro gobierno apoyaremos con becas a los alumnos de excelencia entregar becas a los alumnos de las universidades privadas.						
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores											Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión				



Fin	CORDINAR CON LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO.	PORCENTAJE DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO	NUMERO DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO REALIZADAS/ NUMERO DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO PROMADAAS*100	VARIABLE:1 NUMERO DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO REALIZADAS.  VARIABLE 2:  NUMERO DE ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE GÉNERO PROGRAMADAS	P O R C E N T A J E		0	1 0 0 %	EST RAT EGIC O	EFI CA CIA	MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES REALIZADAS	CONDI CIONE S CLIMA TOLO GICAS
Pro p o s i t o	LLEVAR A CABO TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO	PORCENTAJE DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO	MIDE LOS TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO	TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO REALIZADAS/ TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO PROGRAMADAS A REALIZAR*1000	VARIABLE 1: TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO REALIZADAS.  VARIABLE 2: TALLERES Y ACTIVIDADES DE EMPODERAMIENTO PROGRAMADAS A REALIZAR	P O R C E N T A J E		0	1 0 0 %	GES TIÓN	EFI CA CIA	MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES REALIZADAS	CONDI CIONE S CLIMA TOLO GICAS
Com po ne nt es	CORDINAR CON LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS ACCIONES Y TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO	MIDE EL PORCENTAJE DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO	TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS/ TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS A REALIZAR*1000	VARIABLE 1: TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS.  VARIABLE 2: TALLERES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS A REALIZAR	P O R C E N T A J E		0	1 0 0 %	GES TIÓN	EFI CA CIA	MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES REALIZADAS	CONDI CIONE S CLIMA TOLO GICAS
	ORGANIZAR TORNEOS DE CONVIVENCIA EN LAS DIFERENTES FECHAS CONMEMORATIVAS.	PORCENTAJE DE TORNEOS DE CONVIVENCIA EN LA DIFERENTES FECHAS CONMEMORATIVAS.	MIDE EL PORCENTAJE DE TORNEOS DE CONVIVENCIA EN LA DIFERENTES FECHAS CONMEMORATIVAS.	NUMERO DE TORNEOS DE CONVIVENCIAS REALIZADAS/ NUMERO DE TORNEOS DE CONVIVENCIAS PROGRAMADOS A REALIZAR*100	VARIABLE 1: NUMERO DE TORNEOS DE CONVIVENCIAS REALIZADAS.  VARIABLE 2: NUMERO DE TORNEOS DE CONVIVENCIAS PROGRAMADOS A REALIZAR	P O R C E N T A J E		0	1 0 0 %	GES TIÓN	EFI CA CIA	MATERIAL FOTOGRAFICO DE LAS ACCIONES REALIZADAS	CONDI CIONE S CLIMA TOLO GICAS



**ANEXO V**  
**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: SERVICIOS MUNICIPALES.											Clave presupuestaria:		Importe: \$40,000.00	
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje Rector 3: economía Sustentable para Tanlaajás.						Vertiente al cual contribuye el programa: Infraestructura y Agenda Urbana.					<b>Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:</b> Lograr infraestructuras modernas que ayuden al desarrollo y bienestar de la sociedad.			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión				
<b>Fin</b>	CONTRIBUIR A CONSOLIDAR UN GOBIERNO FORTALECIDO INSTITUCIONAL-MENTE, ASI COMO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE; CON EL FIN DE CREAR CONFIANZA Y CREDIBILIDAD EN LA POBLACION, EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN TIEMPO Y FORMA.	MIDE EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN TIEMPO Y FORMA.	(TOTAL DE SERVICIOS BRINDADOS / TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS ) X 100.	VARIABLE 1 : TOTAL DE SERVICIOS BRINDADOS  VARIABLE 2: TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS	PORCENTAJE	0	100%	ESTRATEGICO	EFICACIA	REGISTRO DE SOLICITUDES	LA CIUDADANIA REALIZA LAS GESTIONES		
<b>Proceso</b>	SUPERVISION DE LA EJECUCION CORRECTA DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD. SE COLOCO EN LOS NACIMIENTOS ASI MISMO SE LLEVO A CABO EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS REALIZADAS.	MIDE EL PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS REALIZADAS.	NUMERO DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS REALIZADAS/ NUMERO DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS PROGRAMADAS*100	VARIABLE 1: NUMERO DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS REALIZADAS.  VARIABLE 2: NUMERO DE SUPERVISIONES DE LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS PROGRAMADAS.	PORCENTAJE	0	100%	ESTRATEGICO	EFICACIA	DICTIONARIO DE SUPERVISION.	ESTABILIDAD SOCIAL		
<b>Componentes</b>	CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACION EN NORMATIVAS A LA CIUDADANIA Y CONCIENTIZACION DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVA.	MIDE EL PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVA.	NUMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVA. REALIZADAS/ NUMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVA *100	VARIABLE 1: NUMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVAS REALIZADAS.  VARIABLE 2: NUMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACION EN NORMATIVA *100	PORCENTAJE	0	100%	GESTION	EFICACIA	LISTAS DE ASISTENCIA Y MATERIAL FOTOGRAFICO	CAMBIO CLIMATOLÓGICO S.		



Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**ANEXO VI**

<b>Municipio de Tanlajás, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Brindar servicios de calidad a la ciudadanía	Implementar evaluaciones a la ciudadanía con los tramites que brinda el H. Ayuntamiento	Alcanzar un 80% de satisfacción
Disminuir el porcentaje de falta de servicios básicos de las comunidades	Gestionar recursos que nos permita realizar obras de impacto para el Municipio	Gestionar obras de Agua, drenaje y alcantarillado las cuales son prioridad para el Municipio.

**ANEXO VII**

<b>Municipio de Tanlajás, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos Relevantes Para las Finanzas Públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Laudos laborales contra el H. Ayuntamiento	Dar seguimiento jurídico y hacer convenios para evitar el embargo al Municipio.
Aumento de la plantilla laboral del Municipio.	Realizar evaluaciones periódicas del trabajo del personal en cada área para poder tener el personal capacitado y atender las necesidades de la población, así como manejar por contratos cada ingreso de personal.
Aumento de gasto corriente	Implementar estrategias para poder tener un ejercicio fiscal eficiente y eficaz en el uso del gasto público.